DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5394341

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	07-ABR-2022	**HORA:**	07:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR. 31 #7-85	**CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 97.788,25 Y_1: 101.430,96				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	PENSILVANIA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	208,30 m2				
UPZ:	108-ZONA INDUSTRIAL	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	16-PUENTE ARANDA	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0035POUH	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	290 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43819				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción – Incendio Estructural

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, donde se emplaza la edificación evaluada localizada en el predio KR. 31 #7-85, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio no presenta categorización alta y ni media por movimiento en masa, así mismo, no está categorizado con amenaza alta y media por inundación ni por Amenaza por Avenidas Torrenciales, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

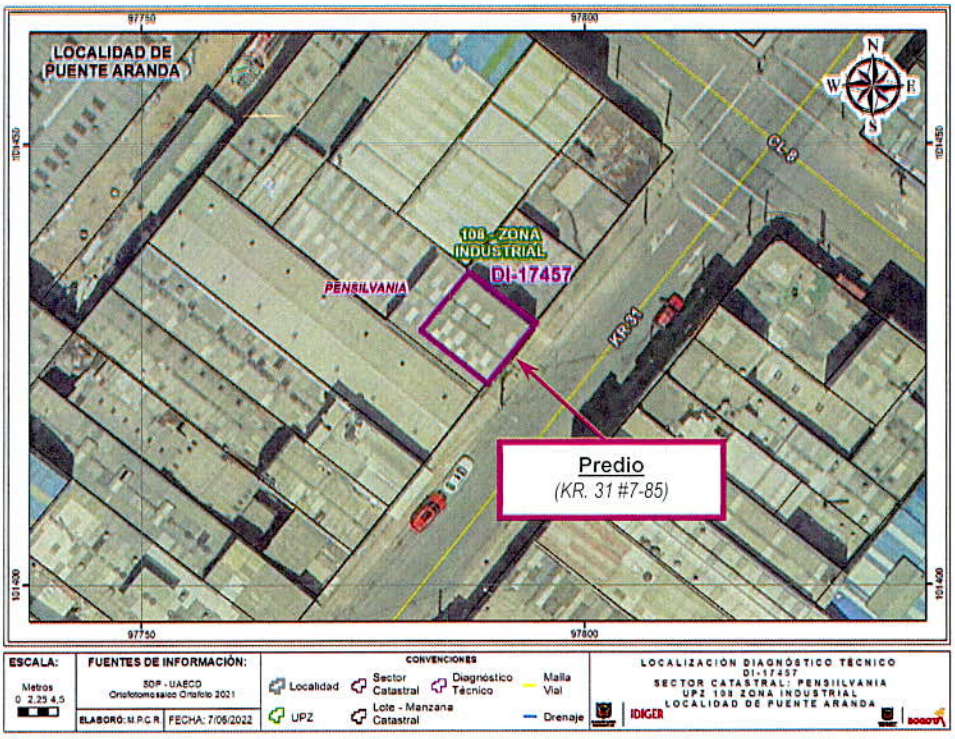

Imagen 1. *Localización del predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda.*

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de abril de 2022, al predio de la KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, encontrando que pertenece a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta tres niveles de altura, principalmente de uso comercial construidas al parecer bajo un sistema de muros en mampostería confinada y losas de entrepiso en concreto reforzado (Ver Fotografías 1 y 2).

Se realiza la inspección al interior del predio KR. 31 #7-85, observando que el costado suroriental (costado frontal) del predio se emplaza una edificación de dos niveles, piso 2 y 3, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y losa de entrepiso en concreto reforzado, de uso residencial con acceso independiente. En el costado noroccidental (costado posterior) del predio se localiza una bodega de dos niveles, piso 1 y 2, con acceso desde la parte frontal del predio en el primer nivel, construida sistema estructural con muros perimetrales en mampostería parcialmente confinada y columnas de concreto reforzado, con losa de entrepiso en madera machihembrada apoyada sobre un pórtico metálico conformado por cerchas, la cubierta está conformada por teja traslúcida y teja en fibrocemento, apoyadas sobre una estructura metálica compuesta por cerchas metálicas soportadas por los muros y columnas perimetrales mencionadas. La visita es atendida por el señor Carlos Tamayo responsable del predio (Ver Fotografía 3).

Se presenta un incendio estructural en la bodega, en el costado posterior, se inspecciona el piso 1, en los elementos visibles no se evidencian daños u otras patologías en los elementos estructurales y no estructurales, que indiquen compromiso en sus condiciones de estabilidad estructural. Se inspecciona el piso 2, se observa colapso parcial de la losa de entrepiso en la esquina norte en un área de 6 m^2 aproximadamente (Ver Fotografía 4), en el costado nororiental, en los muros perimetrales de mampostería se identifica calcinación insipiente y desprendimiento superficial laminar del mortero (Ver Fotografía 5), así mismo, se inspecciona la estructura metálica de cubierta, en el costado nororiental se evidencia deformación de las cerchas metálicas y calcinación superficial que no advierten fenómenos de fatiga, condiciones de inestabilidad o colapso de la estructura metálica (Ver Fotografía 6 a 8). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otras).

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en el segundo nivel de la edificación emplazada en el predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. *Vista General del predio de la KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda..*



Fotografía 3. *Vista Predio KR.31 #7-85. Vivienda (Parte Frontal). Acceso Bodega Piso 1. (Hacia el costado posterior).*



Fotografía 4. *Piso 1. Bodega. (Costado Posterior).*



Fotografía 5. *Calcinación insipiente y desprendimiento laminar del mortero. Costado Nororiental.*



Fotografía 6. *Deformación de las cerchas metálicas. Costado Nororiental.*



Fotografía 7. *Vista general de la estructura metálica de cubierta. Piso 2 de la bodega.*



Fotografía 8. *Vista general de la estructura metálica de cubierta. Piso 2 de la bodega.*

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación evaluada en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR. 31 #7-85	Carlos Tamayo	Mampostería parcialmente confinada y pórticos en cercha metálica	Bodega	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	¿CUAL?	-

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados y el posible colapso de la losa de entrepiso en el predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas del piso 1 y 2 de la edificación emplazada en el predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda.

- Se da la recomendación de restricción de uso del piso 1 y 2 de la edificación, en un área de 290 m^2 aproximadamente, en el predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda. (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5394341

N° ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
9020	7-ABR-2022	Carlos Tamayo	Recomendación de restricción de uso, piso 1 y 2, en un área de 290 m^2 aproximadamente.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación evaluadas y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Así mismo, se informa de las competencias de IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados, la estabilidad estructural global de la edificación evaluada localizada en el predio KR. 31 #7-85 en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en el momento de la visita que puedan indicar algún proceso de inestabilidad en los elementos metálicos del pórtico, se desconoce su comportamiento ante cargas atípicas (Sismo y otros), no obstante, la funcionalidad de la bodega en el piso 1 y 2 de la edificación evaluada, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso del piso 1 y 2 de la bodega, hasta tanto se implementen acciones que garanticen las condiciones de funcionalidad de estos niveles.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio KR. 31 #7-85, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento, reparación y/o reforzamiento integral de los daños evidenciados en los elementos en estructurales y no estructurales de la edificación, bajo el acompañamiento de personal idóneo, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura y su funcionalidad durante la vida útil de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R Nombre: Alejandro Silva Rodríguez Profesión: Ingeniero Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 – Grado 23
Profesional del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático